



Municipalidad de Sapucaí

Intendencia Municipal

Telefax: 0539 263 214

Arguati - Ensenada

RESOLUCION I.M-UOC N° 67/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN N° 02/2024 DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO DE LA LICITACION CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 PARA REFACCIÓN COMPLETA DE UN BLOQUE DE CINCO AULAS Y GALERIA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 518 VIRGEN DEL CARMEN, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE FONACIDE.

Sapucaí, 26 de junio de 2024

VISTO; El DICTAMEN N° 02/2024 AMPLIADO de fecha 31 de marzo del corriente año, emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual solicita autorización de la ampliación del dictamen N° 02/2024 para la realización del procedimiento, llamado para **LICITACION POR CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024** y,

CONSIDERANDO; Que, La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. y;

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), ejecutar los procedimientos de planeamiento, dictámenes, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley, así como otras funciones asignándoles por el Dto. Reglamentario N.° 2992/19.-

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

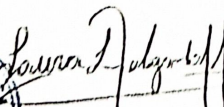
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAPUCAI

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1° AUTORIZAR, LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN N° 02/2024 DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO DE LA LICITACION CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 PARA REFACCIÓN COMPLETA DE UN BLOQUE DE CINCO AULAS Y GALERIA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 518 VIRGEN DEL CARMEN, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente. -----

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



Laura Lucía Delgado
Secretaría General




Juan Ariel Monges Espinola
Intendente Municipal